Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ORDEN DE SERVICIOS

O.C. Institucional Nº: 1814-1

Nivel Entidad:	Poder Ejecutivo	Fecha de Emisión:	7/OCT/2022
Entidad:	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación	ID del llamado	393.037
Unidad Compradora (SICP)	MITIC	Tipo de procedimiento:	LCO
Descripción del Llamado:	SERVICIO DE TRANSMISIÓN ÓPTICA PARA EL MITIC. PLURIANUAL		
Proveedor:	TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.SA)	RUC:	80013979-8
Contrato Nº 06/2021	Vigencia: 31/12/2022	Firmado: 25/11/2021	Código de Contratación: CO-12021-21-210517

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación, asi como los precios unitarios y totales.

Nº de Orden	Nº de Item	Descripción de los Bienes y/o Servicios	U. de medida	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Monto
		0 - Sin lote						
1	1	Servicio de transmision optica SERVICIO DE TRANSMISIÓN OPTICA	MES	N/A	N/A	1.00	15.712.300	15.712.300

TOTAL GUARANÍES	15.712.300
SON (EN LETRAS)	Quince millones setecientos doce mil trescientos.-

Lugar de entrega	Direccion General de Infraestructura y Conectividad	
Vigencia de Orden	Desde: 01/10/2022	Hasta: 31/10/2022
Observación	Orden de Servicio Correspondiente al Mes de Octubre 2022	
Administracion del contrato a cargo de	Dirección de Infraestructura y Conectividad	

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defecos, el precio de la Orden o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato seran aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato la Contratante podra aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Publicas caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantia de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Publicas

La garantia para el fiel cumplimiento del contrato se regira por lo establecido en la Carta de invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de 10 (dias) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o invstigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdiccion de los Tribunales de la República.

Ing. Alfredo J. Moreira B.
Director General - DGIC
Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC

Nilsson Areco C.I. Nº 4.362.443	11/Oct./2022	
FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA Y SELLO POR LA ENTIDAD

Obs. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Francisco Santacruz
Viceministerio de Tecnología de la Información y Comunicación - MITIC

Scanned with CamScanner